



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 680014003020-2021-00538-00

En atención al acuerdo de pago firmado entre las partes, allegado mediante correo electrónico de fecha 04 de febrero de 2022, y a la solicitud de suspensión del presente proceso por parte del apoderado de la entidad ejecutante, este Despacho señala que no accederá a la suspensión petitionada porque no se cumplen con los lineamientos del artículo 161 del C.G.P. para ello.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

344fcb50ccb21e5d5c47e196a39c6fc5a306522eb380c64e9bf9e4c84e7783ba

Documento generado en 23/02/2022 11:05:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 028 del 24 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.